

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

(«Gaceta» del 22 de Diciembre de 1910.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma al Secretario de este Gobierno D. Darío de la Revilla y Cifre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 22 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### AGUAS

En el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, número 264, correspondiente al día 13 del actual, se insertó el anuncio siguiente:

«Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por D. José Revuelta de Ocaso, vecino de esta capital, solicitando la concesión de diez y nueve litros de agua por segundo, derivados del río Carrión, en el término municipal de Palencia, a una distancia de 746 metros del Puente de Don Guarín, por medio de un motor eléctrico y una bomba para riego de una finca de su propiedad denominada «Vega de Rosales.....»

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha de este BOLETIN, en el Gobierno civil de esta provincia.

Zamora 19 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio**

Las Juntas municipales del Censo electoral de los siguientes pueblos, han designado los locales que se expresan para las elecciones que tengan lugar durante el próximo año.

Argañín.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Alcañices.—Sección única.—Local, Plaza Mayor, número 18.

Alcubilla de Nogales.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Algodre.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Bretocino.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Bermillo de Sayago.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Bercianos de Vidriales.—Sección única.—Local, Casa Escuela de este Municipio.

Barcial del Barco.—Sección única.—Local, Casa Escuela de este Municipio.

Bóveda de Toro.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Escudro.—Sección única.—Local, Escuela pública de este Municipio.

Fontanillas de Castro.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Fuentespreadas.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Fuentesanco.—Sección 1.ª—Colegio de Santa María.—Local, el Teatro.—Sección 2.ª—Colegio de

San Juan.—Local, Escuela pública de niños, titulada de San Juan.

Granja de Moreruela.—Sección única.—Local, Escuela de niñas.

Losacio.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Losacino.—Sección única.—Local, Escuela de niños del pueblo de Muga de Alba, anejo á este distrito.

Manzanal del Barco.—Sección única.—Local, Casa Escuela de este Municipio.

Muga de Sayago.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Micereces de Tera.—Sección única.—Local, Casa Escuela de Santibañez de Tera, pueblo anejo á este distrito.

Matilla la Seca.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Montamarta.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Otero de Bodas.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Pinilla de Toro.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños.

Prado.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Pública de Valverde.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Piedrahita de Castro.—Sección única.—Local, Escuela pública de este municipio.

Ricobayo.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

San Pedro de la Viña.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

San Pedro de la Nave.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Salce.—Sección única.—Local, Escuela pública de este Municipio.

San Cristobal de Entreviñas.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

San Miguel de la Ribera.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

San Pedro de Ceque.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local, Escuela de este Municipio.



Tardemezar.—Sección única.—Local, Escuela de este Municipio.

Vadillo de la Guareña.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Vallesa de la Guareña.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Vidayanes.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Valdefinjas.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Bustillo del Oro.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Zamora, 22 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### Anuncios de subasta.

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, á los tipos siguientes:

Garbanzos, á 75 céntimos de peseta el kilo.

Patatas, á 12 id. id. el id.

Arroz, á 60 id. id. el id.

Fideos, á 65 id. id. el id.

Bacalao, á 1'45 pesetas el id.

Aceite, á 1'65 id. el id.

Pimiento, á 1'50 id. el id.

Sal, á 12 id. el id.

Azúcar, á 1'35 pesetas el id.

Jabón Sevilla, á 1'20 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Corporación el día 3 de Enero próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en el modo y forma establecida en la referida Instrucción.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva importante en quinientas pesetas, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 21 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., del día ....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año 1911, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por artículos y kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, á los tipos siguientes:

Garbanzos á 28 pesetas fanega.

Patatas á 15 céntimos de peseta el kilo.

Arroz á 50 id. id. el id.

Fideos á 60 id. id. el id.

Bacalao á 1'40 pesetas el id.

Aceite á 1'60 id. el id.

Pimiento á 1'50 id. el id.

Sal á 15 céntimos el id.

Azúcar á 1'20 pesetas el id.

Jabón Sevilla á 1'05 id. el id.

Carbón mineral á 60 pesetas tonelada.

Carbón vegetal á 90 id. id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 3 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria provincial la cantidad de cuatrocientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 21 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ...., del día ....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año 1911, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condi-

ciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado por la cantidad de ....., (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

#### CASA HOSPICIO Y HOSPITALES DE ESTA CAPITAL

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino á la Casa Hospicio y Hospitales de esta capital, á los tipos siguientes:

Garbanzos para el Hospital, á 80 céntimos kilo.

Idem para el Hospicio, á 70 id. el id.

Patatas, á 14 céntimos el id.

Arroz, á 50 id. el id.

Fideos, á 55 id. el id.

Bacalao, á 1'25 pesetas el id.

Aceite, á 1'60 id. el id.

Pimiento, á 1'60 id. el id.

Sal, á 12 céntimos el id.

Azúcar, á 1'25 pesetas el id.

Jabón Sevilla, á 1'10 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Corporación el día 4 de Enero próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en el modo y forma establecida en la referida Instrucción.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de mil cien pesetas como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva importante en dos mil doscientas pesetas, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego.

Zamora 21 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., del día ....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, durante el año 1911, se comprometo á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente)



### HOSPITALES DE LA ENCARNACIÓN Y SOTELO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año de 1911.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de treinta y seis céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 4 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 21 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., del día...., para la subasta del suministro de pan para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año de 1911, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

### CASA HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á la Casa Hospicio, durante el año 1911.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de treinta y dos céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 9 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el temate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 21 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., del día ....., para la subasta del suministro de pan á la Casa Hospicio de esta ciudad, durante el año 1911, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

### HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 20 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital de Benavente durante el año 1911.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cuarenta céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 10 de Enero próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á pres-

tar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 21 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., del día...., para subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1911, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente)

### HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación fecha 20 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro durante el año 1911.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de treinta y dos céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 10 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 21 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., del día...., para la subasta del suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año de 1911, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)



Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos.	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		PESETAS.
Pan. . . . .	Ración de 650 gramos . . . . .	0'30
Cebada. . . . .	Id. de 3'95 kilogramos . . . . .	0'91
Idem. . . . .	Id. extraordinaria de 5 kilos . . . . .	1'04
Paja . . . . .	Id. ordinaria de 6 id. . . . .	0'26
Idem. . . . .	Id. extraordinaria de 8'750 id. . . . .	0'42
Yerba . . . . .	Id. ordinaria de 12 id. . . . .	1'04
Carbón. . . . .	Id. de un id. . . . .	0'11
Leña . . . . .	Id. de un id. . . . .	0'05
Carne . . . . .	Id. de un id. . . . .	1'30
Aceite. . . . .	Id. de un litro. . . . .	1'48
Vino . . . . .	Id. de un id. . . . .	0'30
Petróleo. . . . .	Id. de un id. . . . .	1'03

Zamora 20 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, César Alonso.—P. A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

### Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

#### ANUNCIO

Don José de Madariaga Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 13 del mes de Enero de 1911, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 14 de Diciembre de 1910.—José de Madariaga. R—2507

## Ayuntamientos.

### ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el día siete del actual, acordó adjudicar por el precio de tasación, como dueño colindante, al vecino de esta ciudad, D. Nicolás Coco, dos trozos de camino al valle de Arenales, lindantes con fincas de su propiedad y de D. Francisco Piorno Sever.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, á fin de que en el plazo de diez días, á contar del siguiente al de la inserción del mismo, interpongan cuantas reclamaciones juzguen convenientes y sean pertinentes contra el acuerdo de adjudicación de que se trata.

Zamora 20 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Mariano Prieto. R—2521

### VILLALOBOS

El Ayuntamiento de este Distrito anuncia el arriendo con facultad de la exclusiva en las ventas de los derechos señalados á los grupos de carnes, líquidos y sal, durante el año de 1911 y los de 1912 y 1913 y en cumplimiento de lo preceptuado en el

Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente

Primero. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

Segundo. Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del décimo día hábil á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercero. La subasta se verificará por pujas á la llana.

Cuarto. Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos, incluso los alcoholes, aguardientes y licores y la sal, por uno, dos ó tres años, siendo, en igualdad de circunstancias, preferido el de mayor período, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

Quinto. El importe de la licitación total por cada año, es de seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas seis céntimos, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

Sexto. La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el artículo 277 del Reglamento del impuesto.

Séptimo. El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo en cada año y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada se celebrará una segunda subasta el octavo día siguiente hábil al de la primera, pero para ello y con el fin de que no haya duda, se tendrá presente que el día en que se celebre la primera no se cuenta y sí desde el que sigue hasta llegar al ocho hábil, en cuyo día se celebrará la subasta con las mismas condiciones, excepto la de que según se previene en la condición 9.ª del pliego, se rectificarán los precios de venta acordados, aumentándolos en el 10 por 100 y si tampoco diese resultado se celebrará la tercera subasta el día ocho hábil y en esta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes y precios de venta rectificadas, pero en este caso el arriendo solo será válido por un año.

Villalobos 9 de Diciembre de 1910.—El Alcalde Saturnino Miranda. R—2474

### REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Belver de los Montes.

También se encuentran expuestos al público por término de ocho días los padrones de cédulas personales de los pueblos siguientes:

Losacio, Pías, Vega de Tera, Benegiles, Vallesa de la Guareña, Pajares, Alfaraz.

### MORALES DEL TORO

Don Francisco Martínez Alfageme, Alcalde Constitucional de Morales de Toro.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos para el año 1911, se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, quedando sin efecto cuantas se presenten.

Morales de Toro 16 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Martínez. R—2508

### ARRABALDE

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba, con el sueldo anual de ochocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Arrabalde 8 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Fuentes. R—2505

### RABANALES

No habiéndose celebrado el día 15 la feria en este pueblo, á consecuencia del mal tiempo, se trasladada para el día 26 del actual.

Rabanales 16 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Morales. R—2514

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

### ZAMORA

Don Agustín Vida García, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hace saber: Que para hacer pago á D. Justino Marqués Martín, vecino de Morales del Vino, de cantidad que le adeuda Fermín Rivera Blanco, vecino de Benegiles, se venden en pública licitación en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el día veinte del próximo mes de Enero y hora de las once, las fincas siguientes:

1.ª Una panera en la calle de Zamora, del pueblo de San Cebrián de Castro, de planta baja; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Un pajar en la calle del Medio, de dicho pueblo de San Cebrián, también de planta baja; tasado en doscientas pesetas.

3.ª Una tierra, antes viña, en término de indicado pueblo al pago de Valdeludio, de dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra en término de dicho San Cebrián de Castro, al pago de Carremolino, de cincuenta áreas, treinta y una centiáreas; tasada en trescientas pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca ó fincas que hayan de subastar y se les advierte que no existen otros títulos que la certificación del Sr. Registrador de la Propiedad que está unida á los autos, de la que podrán enterarse los licitadores, quienes deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ninguna otra; que las fincas se venden libres de carga y que los gastos de la escritura original y sucesivos, serán de cargo de los rematantes.

Zamora veintidos de Diciembre de mil novecientos diez.—Agustín Vida.—Tomás Calvo.

### IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde el día 1.º de Enero próximo quedan acordadas para ganado lanar y cabrío las fincas que en el término de Villaveza del Agua, posee Doña Mercedes Gutiérrez.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.